



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expte. Nº 229/2018

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE REVISTAS Y LIBROS PARA EL FESTIVAL DE CINE GRANADA PARADISO**

Visto expediente *número 229SE/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de edición, impresión y encuadernación de revistas y libros para el Festival de Cine Granada Paradiso** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica, para el buen desarrollo del Festival de Cine, en la necesidad de edición, impresión y encuadernación de revistas y libros dedicados al mismo y donde se refleja su programación.

2º.- Informe técnico de la Dirección General de Cultura y Patrimonio en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 8 de noviembre de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a FRANCISCO GARCIA MOLINA E HIJOS S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata de la edición, impresión y encuadernación de revistas y libros dedicados al Festival de Cine y donde se refleja su programación, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de servicios de edición, impresión y encuadernación de revistas y libros para el Festival de Cine Granada Paradiso**, a FRANCISCO GARCIA MOLINA E HIJOS S.A., que se

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: **CSE3Q6GQ80R207QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO  
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE 14-11-2018 12:17:56  
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 13-11-2018 10:05:55

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expte. N° 229/2018

compromete a ejecutar el mismo por un importe de 9.291,25 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 371,65 €, totalizándose la oferta en 9.662,90 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33401 2260911, denominada “*Festival Internacional de Cine Clásico*”, del presupuesto de 2018.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Código seguro de verificación: **CSE3Q6GQ80R207QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO  
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE 14-11-2018 12:17:56  
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 13-11-2018 10:05:55

Contiene 2  
firmas digitales

